



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCIÓN No. 0275**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN  
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE INTEGRAL  
SCHOOL- ARJONA**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determinó las modalidades en que la Secretaría de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que mediante Resolución No 1818 de fecha 02 de Junio de 2017, la Secretaría de Educación otorgó licencia de funcionamiento condicionado por cuatro (4) años al establecimiento Educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL SCHOOL**, que funciona en el Municipio de ARJONA, bajo la representación legal y dirección de ANA RAQUEL MARRUGO AVILA.

Que mediante resolución No. 2085 de fecha 01 de julio de 2022, se concede licencia por ampliación de cobertura con modalidad Bilingüismo, en la cual se denominará **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE INTEGRAL SCHOOL**- Municipio de Arjona.

Que la señora **ANA RAQUEL MARRUGO ÁVILA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE INTEGRAL SCHOOL mediante oficio hace entrega a esta Secretaría de Educación la documentación que le fue solicitada para la renovación de La Licencia de funcionamiento para los **NIVELES** de Preescolar-Jardín, jardín y Transición; Básica Primaria con los grados de 1° a 5°, Secundaria con los grados 6° a 9° y Media con los grados 10° y 11°, **Jornada MAÑANA. MODELO PEDAGÓGICO: BILINGÜISMO, MODALIDAD PRESENCIAL**, identificado con el DANE No. 313052800020, del Sector Privado, Calendario "A", Ubicado en sede 1, con dirección en el Barrio la plaza, Calle del nacimiento, Kr 36 49-48 de Arjona Bolívar – Colombia, y la sede 2, con dirección en el Barrio la Estación, Calle del Nacimiento Kr 36 52-52, Municipio de ARJONA, Zona Urbana, con Email: katta023@hotmail.com, Cel. 3003239741



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCIÓN No. 0275**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE INTEGRAL SCHOOL- ARJONA**

El **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE INTEGRAL SCHOOL** ha obtenido diversas licencias de funcionamiento, así como otros actos administrativos relacionados con la regulación de matrículas y pensiones, todo ello en el marco del régimen de Libertad Regulada. Durante este período, ha mantenido un excelente desempeño, según lo indican los informes obtenidos. Por lo tanto, resulta apropiado otorgar una Licencia de Funcionamiento sin fecha de vencimiento, sujeta al correspondiente control al que están sometidos todos los establecimientos educativos.

El Profesional Universitario Eduin Camacho, comisionado para llevar a cabo el proceso evaluativo y brindar asesoramiento al **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE INTEGRAL SCHOOL**, ha conceptuado de manera **favorable** la renovación de la Licencia de Funcionamiento, basándose en un exhaustivo instrumento de evaluación y un informe general descriptivo de la institución.

De acuerdo con el Artículo 2.3.2.1.7, es necesario autorizar al establecimiento educativo para aplicar las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos presentados en su propuesta. Por lo tanto, se concede al **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE INTEGRAL SCHOOL** el uso del sistema de tarifas propuesto, quedando clasificado en el régimen de libertad vigilada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, al siguiente establecimiento educativo**

<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>	<b>CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE INTEGRAL SCHOOL</b>
<b>NIVELES</b>	Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria con los grados 6° a 9° y Media con los grados 10° y 11°
<b>JORNADA</b>	MAÑANA
<b>NIT</b>	30760810-9
<b>DANE</b>	313657000271
<b>SECTOR</b>	PRIVADO
<b>CALENDARIO</b>	A
<b>DIRECCION</b>	sede 1, con dirección en el Barrio la plaza, Calle del nacimiento, Kr 36 49-48 de Arjona Bolívar – Colombia, y la sede 2, con dirección en el Barrio la Estación, Calle del Nacimiento Kr 36 52-52
<b>MUNICIPIO</b>	ARJONA
<b>ZONA</b>	URBANA
<b>EMAIL</b>	katta023@hotmail.com
<b>NUMERO CONTACTO</b>	3003239741
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ANA RAQUEL MARRUGO AVILA
<b>C.C.</b>	30760810
<b>DIRECTOR</b>	SAUL ENRIQUE COHEN ORTEGA



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCIÓN No. 0275**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE INTEGRAL SCHOOL- ARJONA**

C.C.

38320200

**ARTÍCULO SEGUNDO. CÓDIGO DANE:** A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE, con el código de identificación N° 3313052800020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados de estudios y/o Diplomas de bachiller correspondiente a los grados de nivel Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, básica Secundaria con los grados 6° a 9° y Media con los grados 10° y 11°

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al establecimiento educativo **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE INTEGRAL SCHOOL** para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI.

**ARTÍCULO QUINTO:** El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaría Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Realizar la actualización respectiva en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE**

Dado a los 10 días del mes de abril de 2024

**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº Vanessa Delacruz Polo  
Directora Inspección Vigilancia

VºBº Katerine Monterrosa Novos  
Jefe oficina Jurídica

Eduin Camacho Palacio-  
P.U- Inspeccion y Vigilancia